

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta en dicha oposición la referida cátedra del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos Navales de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a tres plazas de taquimecanógrafos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 4 de enero último, en virtud de la cual se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de taquimecanógrafos.

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Don Fausto Copeiro del Villar, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela Central de Idiomas, de Madrid.

Vocal: Don Lorenzo Mora Granados, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Mauro Fermín García-Ochoa, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela Técnica de Peritos Industriales, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a plazas vacantes de Profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el número primero de la Orden ministerial de 11 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), disponiendo se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores especiales de Música de las Escuelas del Magisterio de Albacete, Ciudad Real, La Coruña, Jaén, Melilla y Orense.

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados en ella según lo determinado en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931.

*Opositores admitidos:*

1. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Bernal Criado.
2. D.<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Nieto.
3. D.<sup>a</sup> María Juana Aranda Fernández.
4. D.<sup>a</sup> María del Carmen García de la Rosa Catalán.
5. D.<sup>a</sup> María Soledad Sierra Guazo.
6. D.<sup>a</sup> María Luisa Madriñán Cristóbal.
7. D.<sup>a</sup> María Josefa Sánchez Pérez.
8. D. Gerardo Salgado Valdés.
9. D.<sup>a</sup> Africa Garrido Molina.
10. D. Pedro Jiménez Cavallé.
11. D.<sup>a</sup> Victoria Rupérez Gracia.
12. D. Ramón Sanz Vadillo.
13. D. Cástor Quevedo Martín.
14. D.<sup>a</sup> María del Carmen Casado y Casado.
15. D.<sup>a</sup> María Dula Poncela Alfageme.
16. D.<sup>a</sup> Patrocinio Serradilla Hernández.
17. D.<sup>a</sup> Rosalía Bautista Rodríguez.
18. D.<sup>a</sup> María de la Victoria Blanco Puerto.
19. D.<sup>a</sup> Francisca Llorente Luque.
20. D.<sup>a</sup> María del Carmen Ortiz Robles.
21. D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Rabadán Garrido.
22. D.<sup>a</sup> María Dolores Callejón Baena.
23. D.<sup>a</sup> Julia de la Fuente Requero.
24. D. Argimiro Pérez Cobas.
25. D. Francisco San Pedro García.
26. D. Francisco Moreno Viedma.
27. D. Fermín Poza Berzosa.
28. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Gutiérrez Mejías.

29. D.<sup>a</sup> Marina Gómez Juárez.
30. D.<sup>a</sup> Flor Artigas Fernández.
31. D.<sup>a</sup> María de Gracia Rodríguez González Elipe.
32. D.<sup>a</sup> Pilar Montero Vázquez.
33. D. Fernando Sánchez García.
34. D.<sup>a</sup> María Teresa Turno Bayona.
35. D. Angel Oliver Pina.
36. D.<sup>a</sup> María del Carmen Arés Lasanta.
37. D.<sup>a</sup> Mercedes Prior de Pablo.
38. D.<sup>a</sup> Ana María Velasco Fernández.
39. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Vaquero Montemayor.
40. D.<sup>a</sup> María Claudia Bordetas Iglesias.
41. D.<sup>a</sup> Eulalia Pallach y Estela.
42. D.<sup>a</sup> Emilia Díaz Velázquez.
43. D.<sup>a</sup> Ana María Carretero Romero.
44. D.<sup>a</sup> María Francisca Fagúndez Gessa.
45. D.<sup>a</sup> Ana María Torres Murillo.
46. D.<sup>a</sup> Micaela Rodríguez Contes.
47. D.<sup>a</sup> Carmen Lambea Zabalb.
48. D.<sup>a</sup> Ramona Fort Amorós.
49. D.<sup>a</sup> María Dolores Giner Díaz.
50. D.<sup>a</sup> Manuela Arcas Proenza.
51. D.<sup>a</sup> María Concepción de Felipe Castellón.
52. D.<sup>a</sup> Julia Simón Muñoz.
53. D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín Espadas (hija de caído).
54. D.<sup>a</sup> Amparo Sorribes Gil.

*Opositoras excluidas:*

D.<sup>a</sup> María Isabel Francisca Torrecilla Gil, por no tener cumplida la edad de veintitún años en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, según se determina en el apartado segundo de la Orden de 11 de febrero último.

D.<sup>a</sup> Dolores Soler Soler, por no acompañar a la instancia recibos justificativos de haber abonado 75 pesetas por derechos de oposición en la Habilitación del Ministerio y 60 pesetas en la Caja Unica por formación de expediente.

D.<sup>a</sup> Rosa García Llavería, por no acompañar a la instancia recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de 60 pesetas en la Caja Unica del Ministerio por formación de expediente.

D.<sup>a</sup> María Trinidad Gonzalo Retama, por no manifestar en su instancia que reúne las condiciones que señalan en el número segundo de la citada Orden de convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las interesadas podrán recurrir dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a aquel en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma que se determina en el número segundo de la Orden de convocatoria, de conformidad con lo determinado en el párrafo tercero del artículo sexto del mencionado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, que señala el artículo 14 del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos por los que se acredite reúnen las condiciones señaladas en la Orden de convocatoria de 11 de febrero próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la segunda cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.*

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por don Juan Antonio García Torres y don José Bueno Gómez, contra la Resolución de esta Dirección General, de 21 de abril de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo siguiente, por la que se les declaró excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la segunda cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden ministerial de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados, en sus respectivos recursos, justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de la mencionada oposición, y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a la misma que, en principio, fueron causa de su exclusión.